



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.-003 DE 2019 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

La Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana de Sogamoso se permite realizar la siguiente invitación pública para seleccionar el contratista mediante el proceso de selección abreviada de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en los términos y con los requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015.

1.- OBJETO DE LA INVITACION PÚBLICA: Entregar a título de arrendamiento las instalaciones donde funciona la papelería escolar ubicado en el primer piso de la Institución, el cual consta de un espacio de aproximadamente 10 metros cuadrados, ubicados en el primer piso debajo de la escalera de acceso al bloque de aulas de la sede central para que preste los servicios de fotocopiadora, compraventa de útiles escolares y material de papelería en general a los estudiantes, docentes y personal administrativo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: El contratista seleccionado se compromete con la Institución Educativa a prestar el servicio de papelería escolar es decir, servicio de fotocopiadora, venta de útiles escolares y papelería en general a la comunidad educativa, directivos y personal administrativos de la institución en las dos jornadas académicas durante el año lectivo de 2020, en la sede central de lunes a viernes iniciando a las 6:30 de la mañana hasta la hora de salida a las 6:30 de la tarde y los sábados.

3. PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, previsto en el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el año académico de 2020, es decir, un total de 10 meses, desde el 20 de Enero de 2.020 al 11 diciembre de 2.020, término dentro del cual se deberá realizar el objeto de esta invitación, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato de arriendo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO:

El precio inicial estimado como base del canon de arrendamiento es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00)** MCTE, estimación realizada por la Institución Educativa, luego de evaluar el precio del mercado del inmueble a arrendar tomando como base el contrato del año anterior.

6. FORMA DE PAGO:

El contratista arrendatario seleccionado pagara la renta, canon o valor del contrato de arrendamiento a la Institución de acuerdo a la forma de pago descrita en la evaluación de la oferta y le otorgara una puntuación al momento calificar.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Institución Educativa, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea.



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

2. Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta e impida la evaluación de las propuestas.
3. Cuando el proponente no presente dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación pública.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
6. Cuando la oferta no se ajuste a lo establecido en la presente invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiese posibilidad de subsanar.
7. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por si o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
8. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
9. Cuando la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o el representante.
10. Cuando se compruebe la confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

8. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Elaboración de los estudios previos	31 de Octubre de 2019	Rectoría de la Institución
Publicación de las condiciones de la invitación pública	05 de Noviembre de 2019	SECOP
Fecha límite para la presentación de las ofertas	29 de Noviembre de 2019 Hora 3:00 p.m.	Oficina rectoría de la Institución
Evaluación de las ofertas por parte del comité evaluador	02 de Diciembre de 2019 hora 9:00 a.m.	Oficina rectoría de la Institución
Publicación del informe de evaluación	03 de Diciembre de 2019	SECOP
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	04 de Diciembre de 2019 Hora 9:00.a.m.	SECOP
Aceptación de la oferta y/o Suscripción del Contrato	A partir del 05 Diciembre de 2019	Rectoría

Nota: Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones a los pliegos de condiciones, que amerite un estudio riguroso por parte del comité evaluador, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a través de **adendas** que se publicarán en el Portal Único de Contrastación a través del Sistema



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

Electrónico de Contratación Pública SECOP o en la página web de la Institución Educativa, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

- Carta de presentación de la propuesta en la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación, que el proponente o representante legal de la persona jurídica no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el caso de personas jurídicas.
 - Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal cuando se presente en cualquiera de estas formas.
 - Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
 - Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, en el régimen contributivo y riesgos laborales.
 - Hoja de vida en el formato único del servicio civil
- La Institución Educativa se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

10. EXPERIENCIA

Con el fin de verificar este ítem el oferente deberá presentar copia de un (1) contrato o acta de liquidación celebrado durante los dos (2) últimos años, cuya cuantía sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial, contados con retroactividad a partir de la publicación de esta invitación pública, con entidades públicas y/o privadas.

11.- CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN. Una vez verificado por parte del comité evaluador, funcionarios designados para para la evaluación de esta invitación pública, que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral anterior, el mismo funcionario procederá luego del cierre de la convocatoria pública a efectuar la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta el precio ofrecido como único criterio de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en este caso se escogerá al proponente que haya ofertado el mayor precio del canon de arrendamiento y la **forma de pago** así:

El contratista o arrendatario seleccionado pagara la renta, canon o valor del contrato de arrendamiento a la Institución de acuerdo a la forma de pago y le otorgara una puntuación al momento calificar así:

- a) En un solo contado, es decir, el 100 % del valor del contrato en efectivo, al iniciar el contrato de arriendo en el año 2020. Otorga 50 puntos



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

- b.) En dos pagos: El 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato de arriendo en el año 2020 y el 50 % dentro de los 20 primeros días del mes de abril de 2020. Otorga 40 puntos
- c) En dos pagos: El 50 % del valor del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato de arriendo en el año 2020 y el 50 % dentro de los 20 primeros días del mes de Julio de 2020. Otorga 30 puntos
- d) En seis pagos: El 50 % del valor del contrato de arrendamiento dentro de los 20 días del mes de Febrero de 2019 y el otro 50 % en cinco cuotas divididas proporcionalmente en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020. Otorga 20 puntos
- e) El valor del canon de arrendamiento en nueve (9) cuotas iguales que pagaran dentro de los cinco primeros días de cada mes iniciando en el mes de febrero y termina en Noviembre de 2020. Otorga 10 puntos, ya que los meses de Junio y Julio se cuenta como un solo mes de actividad académica.

El valor total del contrato será aquel que corresponda a la del proponente que mejor oferta económica realice en la propuesta de la selección abreviada de mínima cuantía.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de presentarse un empate a menor precio entre dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al día siguiente de realizada la evaluación por parte del Comité de Contrataciones de la Institución, se publicará su resultado en el Portal único de Contratación, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

14. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN En caso que se presenten observaciones al informe de evaluación, la Institución Educativa las resolverá de inmediato o en su defecto publicará una adenda ampliado el plazo para el efecto y se al día siguiente de recibidas las observaciones se publicará la respuesta, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

15. ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACION DE UNA SOLA OFERTA En caso de que solamente se presente una propuesta dentro de la presente convocatoria pública, el comité de evaluación procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos en esta invitación publica en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido para el suministro que se pretende contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA En Caso que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento, la Institución Educativa procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

reposición y si persiste la necesidad de contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista.

17. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, razón por la cual la Institución no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor y fundamentalmente la forma de pago establecida en las condiciones de esta invitación pública, más aún cuando las compañías aseguradoras no expiden pólizas por este concepto.

18.- CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
- Utilizar el local exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higienes y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la I.E. y promover acciones coordinadas en este sentido.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la Papelería Escolar, deberán contar con certificación y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- El adjudicatario debe mantener en excelente condiciones de limpieza la zona de la papelería escolar, el piso libre de contaminación (chicles pegados), la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.
- Dotar la papelería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.
- Presentarse en el plazo establecido en las condiciones y términos de la invitación pública
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

18.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: En virtud del contrato la Institución Educativa se obliga a:

- Hacer entrega material del local objeto del contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento del espacio arrendado.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería escolar cuando el contratista lo solicite. Lo anterior, sólo implica la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad a través de la empresa de vigilancia que presta los servicios en la Institución
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la invitación.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo.

MINUTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. XX

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

NIT:

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA" DE SOGAMOSO**, quien actúa a través del ordenar del gasto Hno. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de arriendo, previas las siguientes consideraciones: a) que la I. E. Politécnico Álvaro González Santana de Sogamoso, tiene las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de papelería escolar a toda la comunidad educativa, personal docente, administrativo y directivo de la institución educativa. b) Se dio cumplimiento al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 de la ley 1474 art. 94, que adiciono la ley 1150 de 2.007 que modifico la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.. c) Se realizó l invitación pública No. 0XX de 2019 presentando propuesta los oferentes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. d) Que una vez estudiada las ofertas se procedió a evaluarlas considerando que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es la más conveniente para la I. E. y cumple con las condiciones para prestar el servicio a contratar. e) Que de acuerdo a lo establecido, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** Objeto: El contratista se compromete para con la Institución Educativa a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

tomar en arrendamiento las instalaciones donde funciona la papelería escolar ubicado en el primer piso de la Institución Educativa el cual consta de un área de aproximadamente 10 metros cuadrados, distribuidos en un salón o espacio de ventas de tal manera que favorezca económicamente y satisfaga las necesidades del estudiantado y demás personal de la Institución. **SEGUNDA:** Forma de prestación del Servicio: El **CONTRATISTA** se compromete con la **ENTIDAD CONTRATANTE** a prestar los servicios de papelería escolar de lunes a viernes de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde a precios del mercado. **TERCERA.** Valor: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de XXXXX **MILLONES DE PESOS (\$ XXXXXXXXX.oo)** moneda corriente. **CUARTA: FORMA DE PAGO** El contratista o arrendatario seleccionado pagara la renta, canon o valor del contrato de arrendamiento a la Institución dentro de los cinco primeros (5) días de cada mensualidad, es decir, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$xxx0.000,oo) **QUINTA:** TERMINO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en el lapso comprendido entre el 1º. de Febrero hasta el 30 de noviembre del año 2015, **SEXTA,** LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL **CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Institución Educativa, primer piso. **SEPTIMA,** Sub-arriendo y Cesión. El arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente el inmueble ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del arrendador. **OCTAVA.** Mejoras.- El contratista no podrá hacer mejoras ni reparaciones locativas sin la autorización expresa por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **NOVENA.** Penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor de contrato. **DECIMA.** Terminación del Contrato. El presente contrato termina con el vencimiento del término aquí estipulado, los contratantes por mutuo acuerdo podrán darlo por terminado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación. **DECIMA PRIMERA.-** Mora. En caso de mora en el canon de arrendamiento, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones adeudados más la pena aquí pactada y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA SEGUNDA..** Cláusulas excepcionales. De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del art. 14 de la Ley 80m /93 la Institución podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley, así mismo la Institución podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato. Si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **DECIMA TERCERA.** Domicilio y Leyes. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Sogamoso, Así mismo el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA CUARTA.** Documentos. Hace parte integral del presente contrato, los siguientes documentos. 1. propuesta presentada por la Contratista. 2 Certificado de antecedentes disciplinarios, 3.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y 4.- Certificado de la Contraloría General de la Republica de responsabilidad fiscal.6. Rut. 7. Hoja de vida en formato único, 8. Experiencia. **DECIMA QUINTA.** Liquidación. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150/07 dentro del plazo de su ejecución. **DECIMA SEXTA:** Solución a Controversias contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo, b) transacción c) Conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto y que se observe la justa causa de la solicitud. **DECIMA SEPTIMA:** Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se perfecciona con las firmas del contratante y el contratista. Para constancia se firma en la Institución Educativa Politecnico de Sogamoso a los xxxxx días del mes de xxxxxx del año dos mil xxxxx (xxxxx).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

HNO. NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
Rector

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

19.- APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se ordena la apertura de la presente invitación pública y se dispone su publicación en el Portal único de Contratación, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, hoy a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Dado en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

“Original firmado”

Hno. NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Att: Hno. Rector NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
SOGAMOSO BOYACA

REF: INVITACION PUBLICA No. 003-2019
PROPUESTA PARA CONTRATAR ARRIENDO PAPELERIA.

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por la Institución, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que conozco la invitación del presente Proceso, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos mi propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades y establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____) folios correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

País de Origen del Proponente:

VALOR ECONÓMICO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO \$ _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Firma; _____

Nombre _____

Identificación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

ANEXO No. 2:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA

Att: Hno. Rector NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA

SOGAMOSO BOYACA

Nombre del contratista:

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Contrato No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR CONTRATO

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo el contrato, las actas y certificaciones respectivas que demuestran la experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

ANEXO No. 3:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Att: Hno. Rector NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
SOGAMOSO BOYACA

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

«Municipio», xx de xxxx de xxxxx.

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana de Sogamoso.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



DE-GE-RS
Vigente desde: 30/03/2017
Versión 2.0

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

ANEXO 4

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Att: Hno. Rector NÉSTOR ALONSO AGUDELO SALDARRIAGA
SOGAMOSO BOYACA

PROPUESTA ECONÓMICA

QUE CONTIENE EL CANON DE ARRENDAMIENTO PARA CELEBAR CONTRATO DE
ARRIENDO DE LA PAPELERIA POR AÑO 2019

SON: _____ (\$ x.xxx.xxx,00) *Moneda legal vigente.*

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)